

ACTA 3ª DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA EL ESTUDIO DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, CIUDAD REAL.

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. Luis Díaz-Cacho Campillo, Alcalde-Presidente.

VOCALES:

- D. Francisco García de Mateos Simón – Interventor Accidental.
- D^a Concepción Díaz Pérez - Secretaria Accidental.
- D. Juan Blanco Samper – Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

- D. Gregorio García-Cervigón Guerrero – Técnico de Secretaría

Ausentes:

- D. Francisco Nieto Cañadas, Concejal del Partido Popular.
- D^a María Pérez Alhambra - Concejala de Izquierda Unida

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de la Villa de La Solana, siendo las once horas del día 22 de enero de 2015, se reúne la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedente indicada, al objeto de estudiar informe técnico emitido por el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, D. Juan Blanco Samper, por requerimiento efectuado en la anterior Mesa de Contratación celebrada con fecha 15 de enero de 2015, y sobre el único licitador que opta a la adjudicación de los Servicios de Asistencia Jurídica y Judicial del Ayuntamiento de La Solana, Ciudad Real.

1.- RODRIGO CABALLERO ABOGADOS, S.L.P., domiciliada en Calle Carretera de Toledo, 26, Oficina 301, de Ciudad Real. C.I.F.: B-47717715.

Se procede por parte del Secretario de la Mesa a la lectura del informe de referencia, que transcrito literalmente dice:

“**D. Juan Blanco Samper**, Asesor Jurídico, Personal Laboral Fijo, vocal de la Mesa de Contratación constituida el 15 enero 2015 en el expediente administrativo 1Sa/2014, instruido para la licitación, mediante procedimiento abierto, del **contrato administrativo de servicio de Asistencia Jurídica y Judicial del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)**, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, emite el **INFORME** que se elabora a petición de la Mesa, por así preverlo la cláusula 13.2, párrafo tercero, del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares para la Contratación del Servicio de Asistencia Jurídica y Judicial”, en adelante PCAP.

Por el Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, se procedió, en acto público, el 22.01.2015, a las 11:00 horas, a la apertura del sobre B, de los presentados por el único licitador, la sociedad limitada profesional **unipersonal: RODRIGO CABALLERO ABOGADOS, S.L.P.**, con domicilio social en calle Goya, número 32, 4º piso, letra A, de Valladolid, quien no compareció al acto público.

La valoración se realiza conforme a lo dispuesto en la cláusula 11, del PCAP, que establece que en el sobre B se incluirán aquellos documentos que sean necesarios para definir y valorar la propuesta presentada en los aspectos ponderables en función de un juicio de valor.

Se examina el único documento del licitador incluido en el sobre B al objeto de valorar los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo II del PCAP, y que recogen el contenido de lo dispuesto en la cláusula sexta, apartado D, del Pliego de Prescripciones Técnicas, que establece:

La **Memoria Técnica** desarrollará los siguientes apartados:

A.- Mejoras (10 puntos).

Se valorarán las mejoras que ofrezca el licitador al servicio sujeto a licitación, considerando a estos efectos:

A.- Mejoras respecto a medios materiales y personales puestos a disposición del Ayuntamiento para la prestación del servicio..... Hasta 5 puntos

B.- Mejoras respecto a la metodología de trabajo indicada.....hasta 5 puntos.

La **Memoria del licitador**, contenida en el sobre B, en relación con el contenido del anexo II, propone:

A.- Mejoras respecto a medios materiales y personales puestos a disposición del Ayuntamiento.

A.1 Medios materiales

1.- el licitador pondrá a disposición del Ayuntamiento tres Webcams (para Secretaría, Servicios Técnicos y Alcaldía o Concejal que designe) a efectos de permitir la comunicación más directa con el Despacho y realizar si fuera preciso videoconferencias grupales.

2.- el licitador pone a disposición del Ayuntamiento para el cumplimiento del contrato Sala de Actos habilitada para 50 personas en el Edificio Cumbria en Ciudad Real (5 horas semanales no acumulables)

3.- el licitador pone a disposición del Ayuntamiento el despacho sito en Ciudad Real para el mantenimiento de reuniones que fueran precisas entre el Ayuntamiento y terceros, previo aviso y con un límite de cuatro horas mensuales

4.- el licitador pone a disposición del Ayuntamiento el despacho sito en Madrid (C/ Velázquez 15) para el mantenimiento de reuniones que fueran precisas entre el Ayuntamiento y terceros, previo aviso y con un límite de cuatro horas mensuales.

5.- Biblioteca de más de 300 ejemplares en materia de Derecho.

6.- El licitador aporta a los fondos municipales (con destino a oficinas generales o a Biblioteca, según designe) un volumen de la obra Derecho Urbanístico de Castilla La Mancha, en la que intervine como coordinador.

A.2.- Medios Personales

- 1.- Se incorpora al equipo el letrado Luís Fernando León León
- 2.- Se incorpora al equipo el Procurador en Albacete Luís Legorburo Martínez Moratalla

B) Mejoras respecto a la metodología de trabajo indicada:

- 1.- Se designa al letrado Rodrigo Caballero como coordinador del Servicio, asumiendo la responsabilidad del asesoramiento y llevanza de pleitos en materia administrativa y contencioso administrativa. El letrado Luís Fernando León se responsabiliza de los pleitos de contenido civil y laboral.
- 2.- el despacho asumirá, a requerimiento, la responsabilidad de la preparación de los expedientes administrativos en los procedimientos contenciosos, previos a su remisión al Juzgado.
- 3.- se establecerá un calendario de visitas para despachas con Secretaria, Servicios Jurídicos, Alcaldía o Concejal que se designe, con una periodicidad quincenal, a requerimiento. Se incidirá en el estudio preventivo de los asuntos que evite el contencioso.
- 4.- se organizarán sesiones de trabajo on-line por video conferencia, para mejorar la eficacia de gestión del tiempo de los trabajadores y responsables municipales.
- 5.- en caso de condena en costas a favor del Ayuntamiento, el 25 % de la parte de letrado de las condenas en costas se aportarán al Ayuntamiento como compensación de la anualidad del contrato, hasta que se complete.
- 6.- trimestralmente, siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento, el despacho ofrecerá una conferencia o ponencia sobre el tema que se designe en colaboración con el área municipal interesada (violencia de género, consumo, preferentes, creación de empresas, discapacidades).
- 7.- se coordinarán con los servicios responsables la realización de jornadas formativas internas a los trabajadores municipales.
- 8.- El despacho ofrecerá una minoración del 50% de los honorarios colegiales a los trabajadores municipales en cualquier asunto judicial no comprendido en las prestaciones previstas en el pliego, quedando habilitado el Ayuntamiento para incorporar dicha determinación en Convenio Colectivo, Acuerdo Marco o cualquier otro instrumento. Se excluyen los asuntos contra el propio Ayuntamiento.

Examinadas las mejoras propuestas por el licitador, en el apartado correspondiente a los medios personales, una de ellas, la correspondiente a la mejora de incorporación de un letrado al equipo que se responsabilizará de los pleitos de contenido civil y laboral, pudiera ser contraria a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, cláusula tercera, apartado B) subapartado 8, que establece: **“el contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial o total del contrato, ni alcanzar acuerdos de colaboración”**, por lo que se propone al resto de los miembros de la Mesa de Contratación la supresión de la mejora propuesta. En relación con la propuesta formulada en el apartado 8º dentro de las mejoras respecto de la metodología de trabajo, el artículo 66 del vigente Acuerdo Marco de los empleados públicos garantiza la asistencia jurídica a sus empleados en los supuestos de conflicto surgidos como consecuencia de la prestación de sus servicios, proponiendo la exclusión de la mejora por no guardar relación alguna con el objeto del contrato.

Al no existir más licitadores, y con la finalidad de someter a examen el contenido de ambos sobres, por el Secretario de la Mesa de Contratación, con la aquiescencia del Sr. Presidente, se procede a la apertura del **sobre C**, donde constan los siguientes documentos:

Proposición Económica. El licitador ofrece en su propuesta económica el precio tipo, es decir 13.376,99€ con un IVA DE 2.809,17 €.

Anexo III criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

El licitador con la documentación aportada:

1º.- Acredita una antigüedad como Abogado ejerciente de más de 10 años, según certificado expedido por el Secretario del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Ciudad Real

2º.- Acredita mediante distintas certificaciones, que obran en el expediente, expedidas por los Ayuntamientos de Malagón, Villarrubia de los Ojos, Calzada de Calatrava, Socuéllanos, todos ellos de la provincia de Ciudad Real, su experiencia en prestación de servicios jurídicos como letrado ejerciente.

3º.- Acredita la asistencia a Masters, cursos, seminarios, relacionados con el trabajo a desarrollar.

4º.- Acredita la disponibilidad de despacho profesional.

Al no existir ningún otro licitador, y acreditarse los extremos requeridos en el Anexo III, se propone para el licitador la máxima puntuación, por cada uno de los apartados en él regulados.

Por último, y tal, y como señalábamos anteriormente, se propone excluir de la mejora de medios personales, incorporar letrado con responsabilidad en las áreas civil y laboral, que deberán ser atendidas por el propio licitador, así como suprimir la mejora incorporada en el apartado 8º de las mejoras de metodología.

El presente informe se somete a la consideración de la Mesa de Contratación.”

Por todo lo expuesto anteriormente, la Mesa de contratación, se adhiere al informe técnico transcrito en los términos que ha sido redactado, excluyendo las mejoras señaladas en el mismo, y en consecuencia, propone la adjudicación de los Servicios de Asistencia Jurídica y Judicial del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), previo requerimiento para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva, a la empresa **RODRIGO CABALLERO ABOGADOS, S.L.P.**, con domicilio en Calle Carretera de Toledo, 26, Oficina 301, de Ciudad Real. C.I.F.: B-47717715, por la cantidad de **TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (13.376,99 €), más el 21% de I.V.A.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha antes indicada, siendo las once horas y cincuenta minutos.

EI SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo. Gregorio G^a Cervigon Guerrero